

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 170.1/2013.

Procedimiento: 530/2012.

Ejecución: 170.1/2013. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20120006972.

De: Don/Doña Nayem Abeida Mohamed, Targui Ghaouth, Moh Nafe Abdi Moh Abdi, Ali Bouzid Ahmed, Haimed Mohamed y Said Bouzeid Ahmed.

Contra: Gneis Servis, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170.1/2013, a instancia de la parte actora don/doña Nayem Abeida Mohamed, Targui Ghaouth, Moh Nafe Abdi Moh Abdi, Ali Bouzid Ahmed, Haimed Mohamed y Said Bouzeid Ahmed contra Gneis Servis, S.L., sobre ejecución se ha dictado Auto de ampliación de ejecución de fecha 8.10.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se amplía la presente ejecución 170.1/2013, en los siguientes términos:

1. A favor de don Said Bouzeid Ahmed y don Ali Bouzid Ahmed, contra Gneis Servis, S.L.
2. El principal de la ejecución respecto a los ejecutantes indicados es de 4.900,44 € por principal, más la cantidad de 784,07 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.684,51 €.
3. El importe total de la ejecución queda fijado en la cantidad de 16.108,7 € más la cantidad de 2.577,39 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm., indique número de juzgado de indique ciudad, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de Medidas de ampliación de ejecución de fecha 8.10.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución respecto a los ejecutantes sobre los que se ha realizado la ampliación de la ejecución que son don Said Bouzeid Ahmed y don Ali Bouzid Ahmed por la suma de 4.900,44 euros en concepto de principal, más la de 784,07 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la

ejecutada en insolvencia provisional por este Juzgado por Decreto de fecha 23.1.2014 en este procedimiento de ejecución respecto a los ejecutantes D. Nayem Abeida Mohamed, D. Targui Ghaouth, D. Moh Nafe Abdi Moh Abdi y D. Haimed Mohamed, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada Gneis Servis. S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gneis Servis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.